COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE ASPC N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"**

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024661003466603:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-EJE-29.25

Bogotá, D.C, 15 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
**GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**
Subdirector Direccion De Adquisiciones
Carrera 46 #20C-79
Bogota, D.C..

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato

Con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional se tenga a bien recibir la recomendación y sugerencia del comité evaluador y supervisor para poder realizar las modificaciones en las fechas de entrega de los materiales en los diferentes contratos que se relacionan a continuación.

**SITUACIÓN CONTRACTUAL.**

| N° Orden de Compraventa | Elemento | Cantidad | Fechas de Entrega según Contrato |
|---|---|---|---|
| 049 - SUADQ-INTR-2023 | CAMISETA BLANCA – TIPO DESIERTO – VERDE TIPO T | 8.084 – 23.609 – 268.920 | 15 de febrero 2024 15 de junio 2024 |

**SOLICITUD MODIFICATORIO.**

| N° Orden de Compraventa | Elemento | Cantidad | Fechas de Entrega Según Acta de Coordinación |
|---|---|---|---|

BASPC21

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024661003466603** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-EJE-29.25

| | | | |
|---|---|---|---|
| 049 - SUADQ-INTR-2023 | CAMISETA BLANCA – TIPO DESIERTO – VERDE TIPO T | 8.084 – 23.609 – 268.920 | • COMOL 1 Bogotá Primera Entrega 22 de abril 2024 – Segunda Entrega 23 de mayo 2024.<br>• BAABS 2 Tolemaida Primera Entrega 23 de abril 2024 – Segunda Entrega 31 de mayo 2024.<br>• COMOL 3 Villavicencio Primera Entrega 24 de abril 2024 - Segunda Entrega 4 de junio 2024.<br>• COMOL 2 Cali Primera Entrega 26 de abril 2024 – Segunda Entrega 7 de junio 2024.<br>• BAABS 3 Valledupar Primera Entrega 30 de abril 2024 – Segunda Entrega 13 de junio 2024. |

Dicha solicitud del modificatorio a los contratos se solicita teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Nos permite poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es la Hilaza y la Tela Principal de las CAMISETAS BLANCAS, TIPO DESIERTO Y VERDES en cumplimiento de la NTMD 0077 A9, para la fabricación y terminación de los Elementos del Contrato No. 049-SUADQ-INTR-2023, por parte de nuestro proveedor de tela TINTORERIA UNIVERSAL SAS, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 07 de Diciembre de 2023, al día siguiente en que nos

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024661003466603** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-EJE-29.25

fueron confirmadas las tallas de las Camisetas y se realizó la reunión de Coordinación por parte de la entidad, plazo anterior a la firma del contrato del cual se aprobó el pasado 13 de Diciembre de 2023 e inicio el 22 de Diciembre de 2023, demostrando nuestra debida diligencia al cumplimiento. Dicha tela se tenía programada que nos fuera entregada por parte de la textilera el pasado 22 de Enero de 2024 inicialmente la Hilaza y posteriormente el próximo 30 de Enero la Entrega de la Tela principal, pero debido a la afectación de fuerza mayor en la formulación y acondicionamiento de la hilaza por el cambio climático en Bogotá y en el mundo, experimentando temperaturas en planta superiores a los 32 Grados centígrados, generando que se debe detener el proceso de fabricación de la hilaza, por el resecamiento de fibras lo cual genera que no quede dicha hilaza en cumplimiento de los parámetros de la NTMD 0077 A9, y posterior fabricación de la Tela principal la cual debe cumplir unos parámetros técnicos únicos para esta camiseta. Sumado a esto nos informa la Textilera la afectación en la llegada de los colorantes y ligantes para teñir la tela principal en el color requerido por el Ejercito, esto debido a una fuerza mayor como es los problemas de retraso del trasporte internacional acontecidos por la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar Rojo, lo que obliga a reprogramar entregas de dichas materias primas.

2. Una vez se adquiere las materias primas por parte de un tercero al proveedor hay que tener en cuenta que vienen el proceso de revisión de materia prima y posterior otras visitas a la revisión producto terminado así mismo se realiza la revisión 2%, revisión del 80% y revisión del 100 %, por lo tanto, no dan los tiempos de entrega y toma de muestra con el ente de certificador.

Por lo anterior se solicita tener dicho precedente para futuras contrataciones en cuanto fechas y así evitar llamados de atención en inspecciones y traumatismos administrativos.

Cordialmente,

Mayor ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor Contrato de Compraventa 049 - SUADQ-INTR-2023

Elaboró: Cabo Primero Manuel Sanchez
Suboficial Control Calidad

Revisó: Mayor Anyerson Ariza
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC21

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 24 de ENERO de 2024

**Señor**
**CORONEL JOSE MARIA JAIMES RAMIREZ**
**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE ADQUISICIONES - EJERCITO NACIONAL**
**Ciudad**

**REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA PRIMERA ENTREGA ELEMENTOS CAMISETAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 049-SUADQ-INTR-2023**

Apreciados señores:

Con la presente nos permitimos poner de manifiesto el inconveniente ajeno a nuestra voluntad, y suscitado por la Culpa exclusiva de un tercero la cual se origina por el retraso en la entrega de la materia prima como es la Hilaza y la Tela Principal dc las CAMISETAS BLANCAS, TIPO DESIERTO Y VERDES cn cumplimicnto dc la NTMD 0077 A9, para la fabricación y terminación de los Elementos del Contrato No. 049-SUADQ-INTR-2023, por parte de nuestro proveedor de tela TINTORERIA UNIVERSAL SAS, del cual se le coloco el pedido de dicha materia prima desde el pasado 07 de Diciembre de 2023, al día siguiente en que nos fueron confirmadas las tallas de las Camisetas y se realizó la reunión de Coordinación por parte de la entidad, plazo anterior a la firma del contrato del cual se aprobó el pasado 13 de Diciembre de 2023 e inicio el 22 de Diciembre de 2023, demostrando nuestra debida diligencia al cumplimiento.

Dicha tela se tenía programada que nos fuera entregada por parte de la textilera el pasado 22 de Enero de 2024 inicialmente la Hilaza y posteriormente el próximo 30 de Enero la Entrega de la Tela principal, pero debido a la afectación de fuerza mayor en la formulación y acondicionamiento de la hilaza por el cambio climático en Bogotá y en el mundo, experimentando temperaturas en planta superiores a los 32 Grados centígrados, generando que se debe detener el proceso de fabricación de la hilaza, por el resecamiento de fibras lo cual genera que no quede dicha hilaza en cumplimiento de los parámetros de la NTMD 0077 A9, y posterior fabricación de la Tela principal la cual debe cumplir unos parámetros técnicos únicos para esta camiseta. Sumado a esto nos informa la Textilera la afectación en la llegada de los colorantes y ligantes para teñir la tela principal en el color requerido por el Ejercito, esto debido a una fuerza mayor como es los problemas de retraso del trasporte internacional acontecidos por la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar Rojo, lo que obliga a reprogramar entregas de dichas materias primas. Lo anterior se soporta en oficio adjunto a esta comunicación el cual indica lo siguiente:

RS

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

TINTORERIA UNIVERSAL S.A.S.

Tejiendo le damos color a tu vida

NIT 830.081.346-0

Bogotá, 19 de Enero de 2024

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

CIUDAD

REF, ENTREGA TELA EJERCITO

Estimado Sr Miguel

La presente tiene por objeto en primer lugar saludarle e informarle que hemos sufrido una situación atípica de fuerza mayor que ha ocasionado generar nuevos reprocesos de formulación y acondicionamiento en los procesos productivos de nuestra hilaza con destino a la tela adquirida por ustedes para el EJERCITO DE COLOMBIA.

Debido a los cambios climáticos sufridos durante el mes de enero de 2024 donde hemos llegado a experimentar temperaturas en planta superiores a los 32 grados centígrados el proceso de fabricación de la hilaza insumo base para la fabricación de la tela adquirida por ustedes se ha tenido que detener los procesos teniendo en cuenta que la absorción de las fibras ha variado notablemente por los cambios atmosféricos inesperados sucedidos en Colombia y especialmente en la ciudad de Bogotá donde esta nuestra planta; básicamente lo anterior a un resecamiento de fibras no esperado e imposible de predecir ya que la situación climática actual no se había dado nunca dentro la operación normal de nuestra compañía; por lo anterior lamentamos informarle que la hilaza que estaba prevista para ser suministrada el próximo lunes 22 de Enero de 2024 debe ser reprogramada para el 05 de febrero de 2024.

**Planta:** Km 16 vía sibate • Tels: 7198334 - 7198335

**Oficina:** Calle 11 No 68-42 • Tel: 4205290 • Fax: 4205282
Bogotá - Colombia

SARHEM

NIT: 830.119.276-1

TINTORERIA UNIVERSAL S.A.S.

Tejiendo le damos color a tu vida

NIT 830.081 346-0

**De igual forma este retraso adicionado a las demoras en la llegada de colorantes y ligantes debido a los problemas de transporte internacional sucedidos a raíz de la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar rojo nos obliga a reprogramar la entrega de la tela para el 18 de marzo de 2024.**

**Agradecemos su comprensión**

**Se suscribe**

**ALEJANDRO LEGUIZAMON**

**GERENTE GENERAL**

**TINTORERIA UNIVERSAL SAS**

Es importante indicar que nuestro proveedor del Textil nos informa dicha novedad hasta el pasado 19 de Enero de 2024 después de las 7:00 pm, con lo cual los tiempos de producción se nos afectan considerablemente y únicamente para la primera entrega del contrato de Camisetas de la Referencia de 176.794 camisetas, del cual, la Hilaza se tenía prevista para el pasado 22 de Enero de 2024, y será entregada para el próximo 05 de Febrero de 2024, generando una afectación de 14 días, sumado a esto la Tela principal tenía plazo de entrega el próximo 30 de Enero de 2024, y la misma será entregada hasta el próximo 18 de Marzo de 2024, generando una afectación de 48 días, por lo cual la afectación total a nuestros procesos productivos es de 62 días, por lo cual nosotros somos contratistas de buena fe, pero estas afectaciones ocasionadas por un tercero ajenas a nuestra voluntad nos generan que tengamos que acudir a la Solicitud respetuosa de una Prórroga, no sin antes indicar que nuestro proveedor del Textil Tintoreria Universal SAS es un proveedor de reconocida reputación y cumplimiento y con el cual hemos trabajado mancomunadamente durante mas de 10 años en la entrega de camisetas al Ejercito Nacional, sin que exista reclamo alguno por calidad en el textil y fabricación del elemento.

Teniendo presente las afectaciones generadas por un tercero ajenas a nuestra voluntad, como es el retraso de 62 días en la entrega de la materia prima por parte de nuestro proveedor, nos genera el tener reprocesos no contemplados en

nuestros procesos productivos unidamente para la primera entrega que se tiene programada para el próximo 15 de Febrero de 2024.

**CONSIDERACIONES**

**De conformidad con el articulo 5 de la ley 80 de 1993 , las cuales señalan las obligaciones y deberes de los contratistas "** *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse."*

En ese orden de ideas, la INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues el retraso en la entrega de la materia prima está en cabeza de un tercero ajeno a nuestra voluntad.

Señala el mismo artículo, que los contratistas "*Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren*". Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO del Contrato de la referencia, para que con el ajuste del plazo de ejecución se protejan los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 "Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc".

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero.

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS, no pudo prever la fuerte afectación ocasionada por un tercero y que por ende afecta todo el proceso productivo, más cuando de nuestra parte se realizó el pedido de la Materia Prima de manera inmediata a cuando nos fueron suministradas las tallas y se realizo la reunión de coordinación, con tiempos anteriores a la aprobación del contrato demostrando nuestra buena fe y debida diligencia.

**Ha conceptuado el consejo de estado y la corte suprema referente a los casos de fuerza mayor o caso fortuito como un acto producido por un tercero:**

*"Si sólo puede calificarse como caso fortuito o fuerza mayor el hecho que concurrentemente contemple los caracteres de imprevisible e irresistible, no resulta propio elaborar un listado de los acontecimientos que constituyen tal fenómeno, ni de los que no lo constituyen. Por tal virtud, ha sostenido la doctrina nacional y foránea que un acontecimiento determinado no puede calificarse fatalmente, por sí mismo y por fuerza de su naturaleza específica, como constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, puesto que es indispensable, en cada caso o acontecimiento,*

*analizar y ponderar todas las circunstancias que rodean el hecho. [**Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia de fecha noviembre 20 de 1989.**]". (Subrayado fuera de texto).*

***Respecto al alcance de los elementos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, ha señalado la jurisprudencia:***

*"La doctrina y la jurisprudencia enseñan que los elementos constitutivos de la fuerza mayor como hecho eximente de responsabilidad contractual y extracontractual son: la inimputabilidad, la imprevisibilidad y la irresistibilidad. El primero consiste en que el hecho que se invoca como fuerza mayor o caso fortuito, no se derive en modo alguno de la conducta culpable del obligado, de su estado de culpa precedente o concomitante del hecho.* **Y que para el caso concreto se materializa, en el entendido de que INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS no ha incumplido, sino que por el contrario tiene la voluntad y la mayoría de los elementos técnicos para llevar a cabo el objeto del Contrato de Compraventa,** *El segundo se tiene cuando el suceso escapa a las previsiones normales, esto es, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible de preverlo.*

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula TRIGESIMA PRIMERA Caso Fortuito y fuerza Mayor del Contrato de la referencia, y por lo cual invocamos la solicitud de ajuste en el plazo de ejecución a dicho contrato para la Primera Entrega ya que este hecho imprevisto que nos afecta y que se generó por un tercero ajeno a nuestra voluntad, nos ha generado y generara retrasos en nuestros procesos productivos que no se tenían contemplados. Por lo cual y teniendo presente que este contrato tiene una primera entrega para el próximo 15 de Febrero de 2024 de 176.794 Camisetas y una segunda entrega le próximo 15 de Junio de 2024 de 123.819 Camisetas, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y al supervisor se Ajuste el Plazo de la primera entrega del contrato de la referencia para el próximo 17 de Abril de 2024 para la entrega de 176.794 Camisetas, y se mantenga el plazo de la segunda entrega para el próximo 15 de Junio de 2024, teniendo presente los argumentos expuestos anteriormente y que fueron ajenos a nuestra voluntad.

Por todo lo anteriormente enunciado y soportado, y teniendo presente las situaciones que nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito, agradecemos su gentil apoyo en nuestra respetuosa solicitud. Se adjunta oficio de la Textilera de la afectación y fechas de entrega de la materia prima principal de las Camisetas.

Cordialmente,

**MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS**
**Representante Legal**
**INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Acta N°.** | 20246610012242 76 | **Fecha** | 06 de diciembre 2023 |
| | | **Lugar** | Bogotá DC. |
| **Asunto** | Reunión Coordinación Orden de Compra LOTE # 3 | | |
| **Hora inicio** | 11:00 | **Hora finalización** | 12:00 |
| **Participantes** | MY. ANYERSON ARIZA VELASCO – Supervisor<br>JUAN CARLOS PRIETO – Representante Legal<br>MARCO A. BARRERA – Evaluador A. | | |
| **Ausentes** | OMITIDO | | |

**Orden del día:**

SE COORDINA RECEPCIÓN DE 8.084 CAMISETAS BLANCAS, 268.920 VERDES Y 23.609 TIPO DESIERTO EMPRESA INVERSIONES SARHEN DE COLOMBIA S.A.S

**Desarrollo:**

SE COORDINARON FECHAS Y LUGARES DE VISITAS, VISITAS PARA LOS MUESTREOS, ENTREGAS DEL MATERIAL 2 ENTREGAS DE 40 % Y 60%.

**Actividades a realizar**

| Actividad-Visitas | Responsable | Fecha |
|---|---|---|
| REVISIÓN DE MUESTRAS HILASA | SUPERVISOR - SARHEM | 5/02/2024 |
| REVISIÓN DEL 0% DE MATERIA PRIMA Y PRODUCCIÓN | SUPERVISOR - SARHEM | 15/03/2024 |
| REVISIÓN DEL 02 % DE PRODUCCIÓN HORAS TARDE | SUPERVISOR - SARHEM | 20/03/2024 |
| REVISIÓN DEL 80 % DE PRODUCCIÓN HORAS TARDE | SUPERVISOR - SARHEM | 15/04/2024 |
| REVISIÓN DEL 100% DE PRODUCCIÓN HORAS TARDE | SUPERVISOR - SARHEM | 19/04/2024 |
| **Actividad PRIMERA ENTREGA 40%** | **Responsable** | **Fecha de entrega** |
| ENTREGA COMOL 1 BOGOTÁ camiseta blanca 2.264-camiseta tipo desierto-2.078-camiseta verde tipo t 40.230 | SUPERVISOR - SARHEM | 22/04/2024 |
| ENTREGA BAABS 2 TOLEMAIDA camiseta blanca 970- camiseta verde tipo t 26.892 | SUPERVISOR - SARHEM | 23/04/2024 |
| ENTREGA COMOL 3 APIAY camiseta verde tipo t 10.327 | SUPERVISOR - SARHEM | 24/04/2024 |
| ENTREGA COMOL 2 CALI camiseta verde tipo t 10.757 | SUPERVISOR - SARHEM | 26/04/2024 |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

| | | |
|---|---|---|
| ENTREGA BAABS3 VALLEDUPAR camiseta tipo desierto 7.366-camiseta verde tipo t 19.363 | SUPERVISOR - SARHEM | 30/04/2024 |
| **Actividad SEGUNDA ENTREGA 60%** | **Responsable** | **Fecha de entrega** |
| ENTREGA COMOL 1 BOGOTÁ camiseta blanca 3.395-camiseta tipo desierto 3.117-camiseta verde tipo t 60.345 | SUPERVISOR - SARHEM | 23/05/2024 |
| ENTREGA BAABS 2 TOLEMAIDA camiseta blanca 1.455-camiseta verde tipo t 40.338 | SUPERVISOR - SARHEM | 31/05/2024 |
| ENTREGA COMOL 3 APIAY camiseta verde tipo t 15.490 | SUPERVISOR - SARHEM | 4/06/2024 |
| ENTREGA COMOL 2 CALI camiseta verde tipo t 16.135 | SUPERVISOR - SARHEM | 7/06/2024 |
| ENTREGA BAABS3 VALLEDUPAR camiseta tipo desierto 11.048 camiseta verde tipo t 29.043 | SUPERVISOR - SARHEM | 13/06/2024 |

**Convocatoria próxima reunión:** Omitido

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | **ACTA DE REUNIÓN** | **Pág.** de<br>**Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión:** 8<br>**Fecha de emisión:** 2021-01-29 |
|---|---|---|

| **Acta N°.** | 20246100122476 | **Fecha:**<br>**Lugar:** | **Presidida por:** |
|---|---|---|---|
| **Asunto:** | Reunion Coordinación | Se Verifica Cantidades fechas de entrega, Porcentaje, Ruta de entrega y fechas de Toma de muestras Camuetas | |

**Asistentes a la reunión:**

| N° | Grado. Nombres y Apellidos | Cargo | Correo Electrónico o N° de Teléfono | Dependencia o Unidad | N° Cédula | Firma |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MY. Arneson Ariza V | S-3 - Supervisor | 3142773856 | BASPC 21 | 1032356510 | |
| | Juan Carlos Prieto | A Comercial | infocascaucca | SAETHOM | [illegible] | |
| | Marco A. Barrera C. | Evaluador ACERT | marco.barrera@acertsa.com | ACERT S.A | 79575302 | |
| | Olga Lucia Nuñez | AS. Economica | 3116650362 | DIAN | 52584789 | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024661003593183**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BASPC21-29.25

Bogotá. D. C., 16 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Subdirector Adquisiciones Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20C - 79
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto técnico sobre la viabilidad de prorroga en tiempo al contrato 049-SUADQ-INTR-2023

EL CONTRATO 049, tiene como objeto "LA ADQUISICION DE LOTE 3 (CAMISETA BLANCA, CAMISETA TIPO DESIERTO, CAMISETA VERDE TIPO T) PARA EL EJERCITO NACIONAL"

Con toda atención me permito remitir al Señor Teniente Coronel Subdirector de Adquisiciones del Ejército, el concepto técnico para modificar la fecha de vencimiento al contrato 049.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la solicitud de fecha 19 de enero de 2024, donde el contratista solicita una prórroga en tiempo justificando así:

*Debido a los cambios climáticos sufridos durante el mes de enero de 2024 donde hemos llegado a experimentar temperaturas en planta superiores a los 32 grados centígrados el proceso de fabricación de la hilaza insumo base para la fabricación de la tela adquirida para ustedes se ha tenido que detener los procesos teniendo en cuenta que la absorción de las fibras ha variado notablemente por los cambios atmosféricos inesperados sucedidos en Colombia y especialmente en la ciudad de Bogotá donde esta nuestra planta; básicamente lo anterior a un resecamiento de fibras no esperado e imposible de predecir y que la situación climática actual no se había dado nunca dentro de la operación normal de nuestra compañía; por lo anterior lamentamos informar que la hilaza que estaba prevista para ser suministrada el próximo lunes 22 de enero de 2024 debe ser reprogramada para el 05 de febrero de 2024.*

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024661003593183 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B229.25

*De igual forma este retraso adicionado a las demoras en la llegada de colorantes y ligantes debido a los problemas de transporte internacional sucedidos a raíz de la reducción de la frecuencia en las navieras por los temas de seguridad acaecidos en el mar rojo nos obliga a reprogramar la entrega de la tela para el 18 de marzo de 2024.*

Lo anterior el comité técnico da la favorabilidad a la prórroga en tiempo, por lo anterior hace necesario modificar la cláusula necesaria del contrato 049 y cambiar la fecha de la primera entrega hasta el 17 de abril de 2024 y de la segunda entrega hasta el 15 de junio de 2024 y de este modo tener un producto de calidad

Atentamente,

Sd. Bibiana M. Perdomo Becerra
1.052.482.969
Oficial del Ejército

**Subteniente BIBIANA MARCELA PERDOMO BECERRA**
Comité Técnico Evaluador